

RESOLUCION N° 305/14

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal de planta permanente, Sr. MOLINA MARIO ALBERTO, Legajo N° 116, en relación al accidente sufrido en horario de trabajo, que confirma que debe permanecer en reposo desde el 19 de DICIEMBRE de 2014, por el término de TRES (3) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 8° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad profesional contraída en acto de servicio o accidente de trabajo, o accidente in itinere;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE licencia por accidente de trabajo con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Sr. MOLINA MARIO ALBERTO, Legajo N° 116, desde el 19-12-2014 al 21-12-2014 inclusive, (3 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 29 de DICIEMBRE 2014.-

**FIRMADO: OSVALDO MARQUES
SEC. GOBIERNO**

**GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL**